



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente **ACCIÓN DE TUTELA** que se recibió por reparto. Sírvasse proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por el señor CARLOS DAVID CARBONELL GOMEZ contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 5: PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES y PERSONERO DELEGADO EN LO PENAL II DE BOGOTA** por tener interés eventual en las resultados de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a la entidad accionada remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 1295 de 1991.
- 4.** Advertir a las accionadas y a la vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 5. REQUERIR** a la parte accionante a fin de que se sirva allegar al expediente la constancia de envío y, en caso de tenerlo, de recibido del derecho de petición objeto de la presente acción constitucional.
- 6.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 139 del 30 de agosto de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria